

tunas (Instituto Nacional de Estadística, Tesorería General de la Seguridad Social o Registro Mercantil Central).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Ángel Ramos Fernández y “Marquigues (o Marquiges), Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gijón, a 23 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.898/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE GIJÓN

EDICTO

Doña Olga Peña García, secretaria de lo social número 4 de Gijón.

Hago saber: Que en el presente procedimiento seguido a instancias de don Miguel Ángel Rodríguez Cerezo, contra “Maessa”, en reclamación por sanciones, registrado con el número 907 de 2008 se ha acordado citar a “Maessa”, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2009, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra la que cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de cinco días desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Maessa”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gijón, a 12 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.762/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

Doña Míriam García Cabrera, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 954 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mariela Alejandro Canosa, contra la empresa “Multidulce, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre sanciones, se ha dictado la siguiente citación a juicio oral para el día 21 de abril de 2009, a las once y diez horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, advirtiéndosele igualmente que en caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Multidulce, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.783/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LLEIDA

CITACIÓN A JUICIO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 20 de enero de 2009 en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de don Alberto del Egado Mialdea, doña Carolina Rosa López, don Óscar Fernández Abilla y don Marcos Martín Zamora, contra “Fincas Corral, Sociedad Limitada”, “Fincas Corral Lleida, Sociedad Limitada”, “Gestincor Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, “Gestincor Consultores, Sociedad Anónima”, “Patrimonio Inmobiliario Empresarial, Sociedad Anónima”, “Pinesa Reformas, Sociedad Limitada”, “Broker de Financiación Hipotecaria, Sociedad Anónima”, “Oretania Correduría de Seguros, Sociedad Limitada”, “Renta Patrimonial 2000, Sociedad Anónima”, “Inversión Patrimonial Carpetania, Sociedad Anónima”, “Grupo Histra Inversión, Sociedad Limitada”, “Capital Riesgo de Valores Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, don José Xicola Fajas, “Análisis, Desarrollo y Gestión Empresarial, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de demandas seguido con el número 556 de 2008 se cita a las mencionadas empresas “Fincas Corral Lleida, Sociedad Limitada”, “Gestincor Consultores, Sociedad Anónima”, “Gestincor Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, “Patrimonio Inmobiliario Empresarial, Sociedad Anónima”, “Pinesa Reformas, Sociedad Limitada”, “Oretania Correduría de Seguros, Sociedad Limitada”, y “Análisis, Desarrollo y Gestión Empresarial, Sociedad Limitada”, de ignora-

do paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 10 de marzo de 2009, a las once horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intenten valerse; advirtiéndoles que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de las demandadas debidamente citadas, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrán ser tenidas por confesas.

El día del juicio deberán aportar la siguiente documentación: contratos de trabajo de los actores, nóminas de 2007 y 2008, y forma de pago de las comisiones por las ventas realizadas y como se incluyen en la nómina, relación y desglose mensual de las horas realizadas por los actores en los años 2007 y 2008, variaciones de las altas en la Seguridad Social de los actores y en qué empresas del grupo han sido incluidos, relación de centros que tienen las demandadas, relación de centros en los que hayan prestado servicio los actores, descripción de las tareas que realizan los actores, relación mercantil y contratos que tengan entre las demandadas, relación de bienes inmuebles que sean o hayan sido propiedad de las demandadas en el año 2008, contrato de compraventa entre “Fincas Corral, Sociedad Limitada”, y don José Xicola Fajas, o la empresa “Análisis, Desarrollo y Gestión Empresarial, Sociedad Limitada”.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Lleida, a 20 de enero de 2009.—La secretaria judicial, María Itziar Valero Solano.

(03/2.766/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MURCIA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Pascual Sáez Doménech, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 43 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Libardo Rodríguez Soto, contra la empresa “Productos Dermotricológicos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero el día 30 de marzo de 2009, a las once y cinco horas, ante la Sala de vistas número 10 de este Juzgado de lo social, sito en la avenida de Ronda Sur, esquina a la calle Senda Estrecha, sin número, 30011 Murcia y número de teléfono 968 817 010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única con-

vocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Para que le sirva de citación en legal forma a “Productos Dermotricológicos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Murcia, a 19 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.896/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, secretaria de lo social del número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mohamed Tamina, contra “Sesa Start España ETT, Sociedad Anónima”, “Enmur 2005, Sociedad Limitada”, “Estumemur 2010, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.440 de 2008, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de abril de 2009, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, avenida Ronda Sur, esquina a la calle Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Sesa Start España ETT, Sociedad Anónima”, y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 19 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.764/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

Doña María José Parra Lozano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en los presentes autos número 1.272 de 2008, seguidos a instancias de don Sergio Medina García, contra “Maessa Mantenimiento Ayudas Explotaciones y Servicios, Sociedad Anónima”, por despido, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada, en ignorado paradero, “Maessa Mantenimiento Ayudas Explotaciones y Servicios, Sociedad Anónima”, al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día 20 de febrero de 2009, a las once y diez horas, en la Sala de audiencias número 8, planta primera, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, avenida Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación a la demandada “Maessa Mantenimiento Ayudas Explotaciones y Servicios, Sociedad Anónima”, en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.769/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEGOVIA

EDICTO

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, secretaria de lo social número 1 de Segovia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ángela Hernández Muñoz, contra “Ionut y Traian Construcción, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 781 de 2008, se ha acordado citar a “Ionut y Traian Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Domingo de Soto, número 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ionut Traian Construcción, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Segovia, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.763/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE SEVILLA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Peché Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 5 de 2009, a instancias de la parte actora doña Inmaculada Benítez Conde, contra “Torrecasa Torre vieja, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 14 de enero de 2009 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Despachar ejecución frente a “Torrecasa Torre vieja, Sociedad Limitada”, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.876,56 euros en concepto de principal, más la de 1.175 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Se requiere a la ejecutante para que manifieste los bienes de la ejecutada susceptibles de embargo de los que tuviere conocimiento, si a su derecho conviniera, en el plazo de diez días hábiles.

Se requiere a la ejecutada para que presente relación de bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión de cargas y gravámenes, en su caso; así como si se trata de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos; todo ello en el plazo de diez días hábiles, bajo apercibimientos de multas coercitivas periódicas a la ejecutada que no respondiere debidamente al requerimiento y sanción por desobediencia grave en caso de no presentar relación, incluir bienes que no sean suyos, excluir bienes propios susceptibles de embargo o no desvelar las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta ciudad, así como consúltense en la base de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado al Instituto Nacional de Estadística, Registro Mercantil, Tesorería General de la Seguridad Social y Dirección General de Tráfico, Catastro e Instituto Nacional de Empleo, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María de los Reyes de Flores Canales, magistrada-juez